



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melg Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Resolución De Filcaldía Nro. 192-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 julio 20.

VISTOS: El Informe N° 407-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19/07/2022, el Dictamen Legal N° 262-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 407-2022/GPyP/MDMM de fecha 19/07/2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal por el crédito suplementario, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2022; correspondiente a los mayores ingresos, en cumplimiento al "Artículo 50° 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad", para realizar la incorporación presupuestaria, según Nota de Modificación Presupuestal del Tipo 2 N° 353, 439 y 506, mediante un crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en el Presupuesto Municipal 2022.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otro lado, cabe señalar que la Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, que Aprueba Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, en el numeral 21.1 del artículo 21°, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Asimismo, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes









GER



Municipalidad Distrital Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga Teléfono: 054-452289

info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022



MA DE

de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 262-2022-GAJ/MDMM concluyendo que debe de autorizarse, la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 195,600.00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro. Asimismo, se disponga a la derencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 195,600.00 (Ciento noventa y cinco mil Seiscientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

		LII JOIES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	МОИТО
5 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.4	15,000.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	180,600.00
	TOTAL INGRESOS S/.		195,600.00



ICINA

CRETAFIA

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

PROGRAMA

PROD/PROY

ACT/AI/OBR

FUNCIÓN

DIVISION FUNC.

GRUPO FUNC.

GENÉRICA

MONTO S/.

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

: 5 Recursos Determinados

07 Fondo de Compensación Municipal

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Producto

: 3999999 Sin Producto.

: 5000991 Obligaciones Previsionales

24 Previsión Social

052 Previsión Social

0116 Sistemas de Pensiones

22 Pensiones y otras prestaciones sociales

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

: 5 Recursos Determinados

15,000.00

En Soles



Municipalidad Distrital Mariano Melgar

GARENCIA MUNICIPAL

JA DE

GERENGA DE PLANEAMENTO

PRESUPUESTO

PREDUIE

RUBRO **PROGRAMA** PRODUCTO

ACT/AI/OBR FUNCIÓN DIVISION FUNC.

GRUPO FUNC. GENÉRICA

MONTO S/.



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

:18 Cánon y Sobrecánon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

: 399999 Sin producto

: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines

: 17 Ambiente

055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y ornato público

2.6 Adquisición de Activos no financieros

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HILINICIPALIDAD DISTRITAL DE MINO. MELGAR

oures Lorena Onfoz Ortiz lefe de la Oficina de Secretaria General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANONY GAR

Abog. Percy Liles Corneso Barragan ALCALDE